

IDENTIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIA PROFESIONALES BÁSICAS DEL JURISTA EN MATERIA CIVIL

José Augusto OCHOA DEL RÍO*
Remberto A. SÁNCHEZ MARTÍNEZ**

RESUMEN: Es frecuente encontrar en los círculos académicos y científicos de todo el mundo, autores que defienden la congruencia entre los términos competencias, capacidades y habilidades, asunto en torno al cual no existe consenso. La complejidad que representa la temática, no solo abarca su concepción e instrumentación, sino que se extiende incluso a su formación. Las competencias no se producen espontáneamente ni de manera inmediata. Requieren de intencionalidad educativa, proporcionada por los sujetos que intervienen en el proceso (bilateralidad) y de una continua sistematización. El jurista necesita para su correcto desempeño profesional, competencias que engloben conocimientos lógicos en una serie de materias, habilidades para el uso y procedimentación de esos conocimientos y los valores propios de la profesión. En la presente investigación se ha realizado un abordaje a profundidad de cuáles son las competencias profesionales básicas de los estudiantes de Derecho.

PALABRAS CLAVE: Enseñanza del Derecho Civil, modelo pedagógico del Derecho.

ABSTRACT: It is common to find in academic and scientific circles around the world, authors who defend the congruence between the skills, capabilities and skills matter in lathe to which there is no consensus. The complexity that represents the theme, not only covers their conception and instrumentation, but it extends

* Investigador del Centro de Estudios de Cultura e Identidad de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Holguín, Cuba.

** Profesor de Teoría General del Derecho y Filosofía del Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Holguín, Cuba.

even to his training. Competencies do not occur spontaneously or in immediate way. They require educational intentionality, provided by the subjects involved in the process (bilaterally) and a continuous systematic. The lawyer needs for its correct performance, competencies encompassing logical knowledge in a number of subjects, skills for use and drafting of such knowledge and the values of the profession. This research has been carried out an approach to the depth of what are the basic skills of law students.

KEYWORDS: Teaching of Civil Law, pedagogical model of the Right.

SUMARIO: I. Preámbulo. II. Caracterización de la disciplina Derecho Civil y Familia. III. Tendencias actuales de la formación de competencias. IV. Competencias profesionales básicas en materia de Derecho Civil y Familia. V. Conclusiones. VI. Fuentes consultadas.

I. PREÁMBULO

Es frecuente encontrar en los círculos académicos y científicos de todo el mundo, autores que defienden la congruencia entre los términos competencias, capacidades y habilidades, asunto en torno al cual no existe consenso. La complejidad que representa la temática, no solo abarca su concepción e instrumentación, sino que se extiende incluso a su formación. Las competencias no se producen espontáneamente ni de manera inmediata. Requieren de intencionalidad educativa, proporcionada por los sujetos que intervienen en el proceso (bilateralidad) y de una continua sistematización.

El jurista necesita para su correcto desempeño profesional, competencias que engloben conocimientos lógicos en una serie de materias, habilidades para el uso y procedimentación de esos conocimientos y los valores propios de la profesión. Por otro lado varias investigaciones han demostrado que entre las exigencias del desempeño profesional y la preparación con que egresan nuestros estudiantes hay un trecho importante. Esta investigación va dirigida al desarrollo de las competencias básicas desde el ejercicio jurídico de una de las disciplinas básicas específicas de la carrera: Derecho Civil y Familia, pues es el derecho civil la base del derecho.

Los modelos de enseñanza en Cuba, desde hace unos años están basados en la trilogía conocimientos-habilidades-valores. Los mismos han sido

los elementos por lo que discurre el actuar del profesor universitario, generalmente, dejando al último de ellos a la empírica de cada docente, salvo investigaciones que tratan parcial o tangencialmente el problema.

En la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Holguín se están realizando investigaciones encaminadas a adaptar los estudios de Derecho a una nueva concepción de formación de competencias, o al menos introducir a las mismas en el entramado curricular. Estas investigaciones están encaminadas a elevar la preparación integral del jurista. Se debe resaltar que la mayor dificultad encontrada es que los planes de estudio y modos de actuación, no están basados en competencias, sino en formación por objetivos. De tal forma surge como incógnita la determinación de cuáles son las competencias profesionales del jurista.

II. CARACTERIZACIÓN DE LA DISCIPLINA DERECHO CIVIL Y FAMILIA

El Derecho Civil constituye el sector del ordenamiento jurídico que se ocupa de la persona y sus diferentes estados, de su patrimonio y del tráfico de bienes. Tiene por objeto esencial la protección y defensa de la persona y la ordenación de sus fines dentro de la sociedad. No se concibe un jurista que no conozca los postulados cardinales que conforman el Derecho Civil.

El Derecho de Familia es, por su parte un derecho específico y singular, el más humano de todos los derechos, en el que inciden aspectos éticos, psicológicos, sociológicos, ajenos a lo estrictamente jurídico. Difiere del Derecho Civil, no sólo por el carácter distinto de las relaciones reguladas por sus normas, sino también por la naturaleza de estas últimas. El fundamento natural de este Derecho descansa en la convicción de que los intereses individuales se supeditan al plano superior de lo social, perfilando el Estado a través de sus normas un tipo de familia y un modelo de política familiar.

La disciplina de Derecho Civil y Familia tiene por objeto de estudio principal las relaciones jurídicas de carácter civil y del Derecho de Familia en toda su extensión. Se inicia con un abarcador recorrido por la parte general del Derecho Civil y su expresión en la codificación de esta materia, analizando los presupuestos básicos de carácter doctrinal referidos a la persona natural y la persona jurídica, como sujetos de la relación jurídica civil, su objeto y causa, así como otros importantes aspectos de incidencia posterior en toda la parte especial de esta materia.

A continuación se estudian los aspectos relativos a la parte especial, recorriendo la materia de propiedad y otros derechos sobre bienes, la materia

agraria, respecto a las creaciones intelectuales protegidas por el Derecho de Autor, las obligaciones y contratos y las sucesiones.

Su objetivo general es interpretar y analizar los principios, teorías, conceptos, categorías y regulaciones normativas comprendidas en las esferas del Derecho Civil y Familia, Agrario y Autor en su conjunto y aplicar, a partir de profundas convicciones éticas, los conocimientos y habilidades adquiridos, en los casos concretos de la vida social y a las investigaciones en el campo de la esfera de actuación civil y familiar, con adecuada metodología.

En este contexto es el Ejercicio Jurídico, no solo un medio de concretar conocimiento sino un hacedor en sí, de conocimiento, es, también, un momento ideal para crear una conciencia ética-jurídica positiva en los estudiantes, y el cataplasma del interés propio de cada uno.

Esta es una de las causas por la cual esta investigación se basó en la formación en competencias y no por la tradicional trilogía de conocimientos, habilidades y valores. Se sobreentiende muchas veces de forma errónea y se refleja en los programas de ejercicios jurídicos de todo el país, que el estudiante ya desarrolló en el aula los conocimientos necesarios, los valores propios de la ética del jurista y que sus intereses se corresponden con el modelo de actuación del profesional.

III. TENDENCIAS ACTUALES DE LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS

Se debe comenzar por analizar si existe necesidad de la categoría competencia, o si simplemente se trata de “un concepto traído a las Ciencias Pedagógicas, con cierta popularidad transitoria”. En el mismo trabajo los autores dan por sentado, en sus conclusiones, luego de analizar la epistemología de la palabra y la formación por competencia en sentido general, que “las competencias llegaron para quedarse”.¹

Tejada manifiesta que la “dificultad de definirlo crece con la necesidad de utilizarlo”, y que más que un concepto operativo es un concepto en construcción.²

¹ Zilberteins, J., “¿Cómo contribuir al desarrollo de habilidades en los estudiantes desde una concepción didáctica integradora?”, *Desafío Escolar. Revista Iberoamericana de Pedagogía*, Cuba, volumen 6, año 2, 1998, pp. 3-7.

² Tejada Fernández, J. y Navío Gámez, J., “El desarrollo y la gestión de competencias profesionales: una mirada desde la formación”, *Revista Iberoamericana de Educación*, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, núm. 45, 2008, p. 2.

Incluso desde el punto de vista etimológico se dan diferentes versiones, algunos autores como Tejeda y Sánchez declaran que proviene del griego *agón*, que da origen a *agonía* y *agonistas*,³ Montero por su parte aduce que “los términos *competencia* y *competente* tienen su génesis en las expresiones latinas *competentia* y *competen*” respectivamente; utilizados desde la antigüedad para distinguir a las personas que eran “adecuadas para algo”, “apropiadas para algo”, y cuando esto ocurría, se decía que esas personas tenían competencias en el ejercicio profesional, artesanal y de los oficios.⁴

Por otro lado Parra argumenta que se encuentra el origen del término en el verbo latino *competere*, ir al encuentro una cosa de otra, encontrarse, para pasar también a acepciones como responder, estar en buen estado, ser suficiente.⁵

En cuanto a su utilización y conceptualización contemporánea, la mayoría de los autores dan el mérito al destacado lingüista y politólogo norteamericano Noam Chomsky (finales de los 50, principios de los 60), así como también destacan como pionero de su utilización a David McClelland, profesor de la Universidad de Harvard (en la década de 1970). Este concepto tuvo distintos enfoques a finales del siglo pasado, a saber: empresarial, psicológico y según el diseño curricular.

En el presente siglo la mayoría de las investigaciones se refieren a los enfoques conductual, funcionalista, constructivista y socioformativo. Este último de reciente construcción, derivado de un enfoque sistémico complejo. Como referente para una posterior definición se tomó la de Forgas, por considerar que contiene los elementos necesarios, y el enfoque integrador que supone el término competencia: “La competencia es el resultado de la integración, esencial y generalizada de un complejo conjunto de conocimientos, habilidades y valores profesionales, que se manifiesta a través de un desempeño eficiente en la solución de los problemas, pudiendo incluso resolver aquellos no predeterminados”.⁶

³ Tejeda Díaz, R. y Sánchez Del Toro, R., *La formación basada en competencias profesionales en los contextos universitarios*, Centro de Estudios sobre Ciencias de la Educación Superior, Universidad de Holguín “Oscar Lucero Moya”, Cuba, 2009, p. 15.

⁴ Montero Leyva, M., *La formación de la competencia comunicativa profesional pedagógica de los estudiantes del primer año de la carrera de Profesores Generales Integrales de secundaria básica*, Instituto Superior Pedagógico José de la Luz y Caballero, Cuba, 2008, p. 13.

⁵ Parra Vígo, I., *Modelo didáctico para contribuir a la dirección del desarrollo de la competencia didáctica del profesional de la educación en formación inicial*, Instituto Superior Pedagógico José de la Luz y Caballero, Cuba, 2002, p. 44.

⁶ Forgas Brioso, Jorge, *Diseño curricular por competencias: una alternativa para la formación de un técnico competente*, Colección del Congreso Internacional de Pedagogía, Cuba, 2005, p. 25.

En cuanto a la clasificación de las competencias a partir de su nivel de generalidad, los autores se acogen a la realizada por Montero en su tesis doctoral.⁷ La referida autora establece dos tipos de clasificaciones, las cuales además se avienen con el propósito de la presente obra. Ellas son:

- Clasificación según los procesos globales, dando entrada al adjetivo correspondiente en el término competencia. En este plano los binomios competencias - adjetivos más utilizados son: competencias laborales y competencias profesionales.
- Clasificación según las exigencias del profesional. Desde esta óptica se han adoptado diversas posiciones, las más frecuentes son: competencias generales; competencias básicas; y competencias específicas.

El análisis realizado permite definir la competencia profesional como: el resultado de la integración de un complejo sistema de conocimientos, habilidades, valores y motivaciones, expresados a partir del comportamiento no lineal del sujeto en el ejercicio de su profesión, definibles en su actividad.

Se incluyen las motivaciones por considerarlas un elemento esencial, incluso, en ocasiones estas mueven al sujeto (recordar la expresión a partir del comportamiento) a posiciones ajenas a sus valores. Durante siglos, los educadores han hablado de atender a las particularidades de los estudiantes, de tener en cuenta a cada uno, en sus posibilidades y contextos, pero esto, en realidad, ha sido una declaración de intenciones, una dirección de esfuerzos, una meta deseada que se ha buscado por muchos caminos, que casi siempre ha quedado lejos de alcanzarse por su extrema complejidad.

Determinado el concepto de competencia profesional, se asume como competencias generales las que son afines, en mayor o menor medida, a todas las profesiones, como ejemplo el dominio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las competencias comunicativas, que incluyen el dominio de la lengua materna y una o varias lenguas extranjeras.

Aquellas competencias propias de una sola profesión o profesiones afines se denominan competencias profesionales específicas. Estas competencias expresan la identidad de la actuación del profesional y se corresponden con las características del perfil o modo de actuación, son inherentes a la actuación profesional con un carácter intransferible. Deben ser identificadas por los gestores del proceso formativo y socializadas con los profesionales en ejercicio, relacionados con la carrera o programa universitario. En

⁷ Montero Leyva, M., *op. cit.*, p. 22.

el caso de la Ciencia Jurídica se pueden determinar además por campos o esferas de actuación.

Las competencias profesionales básicas son aquellas competencias profesionales esenciales para el desarrollo de la profesión y sobre las que se sustentan las demás competencias profesionales específicas propias de la profesión. Ellas se van formando desde los años iniciales y se enriquecen en la medida en que el estudiante integra los contenidos de las distintas especialidades.

Tratar el enfoque de competencia significa tener presente sus dimensiones, las que se manifiestan en la identificación, normación, evaluación, certificación y formación como síntesis esencial del enfoque;⁸ aunque otros autores las definan como etapas y empleen menos dimensiones (Identificación, formación, desarrollo y evaluación). A los fines de este trabajo tan solo se hará referencia a la identificación de las mismas.

Esta dimensión es el punto de partida de este enfoque de formación de profesionales en el nivel universitario. Se constituye en un método o proceso que se sigue para establecer, a partir de una actividad de trabajo, las competencias que se ponen en juego con el fin de desempeñar la actividad satisfactoriamente.

En el estudio realizado se pudo comprobar la existencia de varios métodos utilizados para identificar las competencias, dentro de los que se pueden plantear, como los más representativos, el análisis conductista, el constructivista y el funcional; otros autores mencionan también el análisis ocupacional. A continuación se evalúan algunos de sus elementos para su comprensión.⁹

El análisis conductista toma como centro de análisis las tareas que demanda el mercado laboral para identificar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que influyen en el comportamiento laboral de las personas. Se basa en la experiencia y el conocimiento de un grupo de expertos, que identifican las tareas de la ocupación objeto de análisis, en un proceso que se orienta de lo específico a lo general. Se procede a través de los pasos siguientes: formación del grupo de expertos; tormenta de ideas; selección de tareas; descripción de los conocimientos y habilidades generales; y verificación de las tareas identificadas.

Este método tiene como desventaja fundamental, el tiempo necesario para poder implementarse y llegar a identificar una medida estandarizada que permita evaluar el desempeño de los trabajadores.

⁸ Tejeda Díaz, R. y Sánchez Del Toro, R., *op. cit.*, p. 8.

⁹ *Ibidem*, p. 29.

El análisis constructivista, por su parte, tiene como centro a la persona. Incluye una vinculación de la teoría con la práctica. Este método parte del criterio de evaluar lo que la persona sabe hacer, para realizar el programa de formación que se va instrumentando conforme al desarrollo, que va adquiriendo el sujeto. Está sustentado en la concepción humanista de la educación, por lo que en cuanto al currículo se contradice con los métodos y modelos de la educación cubana.

El análisis funcional es usualmente el más aplicado, es muy útil para determinar las competencias laborales. Se identifican en función de la realidad del trabajo, para lo cual debe facilitarse la participación activa, en las actividades de análisis de rigor que se realizan, por el grupo de expertos encargado del proceso. El mismo no constituye un método exacto, es un enfoque de trabajo deductivo para acercarse de forma precisa a las competencias.

Todas estas variantes tienen como eje la identificación de competencias laborales, referidas a un puesto de trabajo en diversos contextos de la actividad laboral; sin embargo, el propósito de la presente investigación está dirigido a contextos universitarios. Las competencias profesionales deben ser identificadas por vías que posibiliten no solo medir los intereses económicos, productivos y de servicios, de las ramas inherentes a la profesión objeto de valoración, sino que tengan en cuenta los fines educacionales.

En la Educación Superior cubana a través de varias investigaciones referidas en lo fundamental a un currículo orientado a las competencias, se usa como recurso metodológico la relación dialéctica entre las configuraciones problema profesional, objeto de la profesión y objetivo del profesional, las que se constituyen en una configuración de orden superior que expresa la profesión. Las competencias profesionales emanan del análisis de la tríada antes expuesta.

Al tomarse como base el análisis funcional, se delimitan para la identificación de las competencias profesionales básicas los siguientes pasos: definición de competencias profesionales generales, valoración de las competencias profesionales básicas, análisis de estas en dos grupos nominales (profesores y profesionales del sector); reformulación de las competencias sobre los resultados del análisis de los grupos nominales con definición clara de unidades y elementos de las competencias básicas, aplicación de la técnica de criterio de experto con método Delphi asociado para verificación de la identificación realizada.

Esta metodología permitió la identificación de las competencias profesionales básicas del profesional de Derecho, y su expresión en la especialidad del Derecho Civil y Familia.

En la identificación de las unidades de competencias profesionales se relacionan los problemas básicos de la profesión, determinados ya en los planes de estudios como los objetivos del profesional, y en la teoría pedagógica como funciones del profesional. Estos conceptos expresan la relación directa que existe entre los elementos de competencia y la unidad de competencia, donde es evidente que esta última está conformada por un conjunto de elementos.

A su vez el elemento de competencia es la descripción de una realización que debe ser lograda por una persona en el ámbito de su ocupación. Por tanto, se refiere a una acción, un comportamiento o un resultado que el trabajador debe demostrar y es, entonces, una función realizada por un individuo. Son, a la vez, logro y acción. Es decir, la unidad es el logro, el resultado y el elemento la acción, que permite ese logro y su medición. Los elementos de competencias constituyen la base para la normación de las competencias.

A partir de las valoraciones anteriores se considera a la unidad de competencia como un conjunto de elementos, cuyo resultado es expresado a través del desempeño profesional de un individuo determinado, que dada la posibilidad de ser medido, constituye la base para la normación de las competencias.

Los aspectos vistos hasta el momento sirven de soporte para la identificación de las competencias profesionales básicas. Se procede primero a identificar las competencias profesionales básicas que caracterizan la actuación del profesional, las que se toman como eje por ser estas las que le dan identidad al profesional. La formulación de las competencias profesionales es uno de los puntos esenciales y menos logrados en este enfoque.

IV. COMPETENCIAS PROFESIONALES BÁSICAS EN MATERIA DE DERECHO CIVIL Y FAMILIA

Como antes se había declarado el objetivo es identificar las competencias profesionales básicas en materia de Derecho Civil y Familia del estudiante de Derecho.

A esta finalidad primero se deben definir las competencias generales y luego las básicas. En cuanto a las primeras, quedarían redactadas de la siguiente forma:

- Dominio de los principios básicos de la Metodología de la Investigación Social para aplicarlos tanto en relación con los calificados

como nexos genéticos del sistema jurídico, como en relación con la eficacia social del Derecho.

- Capacidad de utilización de la lengua materna expresada a través de irreprochable redacción, ortografía y correcta expresión oral.
- Aptitud en el dominio y aplicación, de manera progresiva, de las ventajas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aplicada al mejor funcionamiento de la gestión jurídica.
- Idoneidad en la búsqueda y utilización de la información científico-técnica actualizada.
- Destreza en el dominio de un idioma extranjero que facilita la comunicación y la consulta de literatura de su profesión.

Nótese que son competencias que pueden ser afines a todas las profesiones, inclusive a ocupaciones técnicas u oficios. Por esa causa es que no las agrupamos, dentro del marco teórico, como competencias profesionales, y si como competencias laborales. Luego de haber identificado las competencias generales, es necesario relacionar el objeto de la profesión, los problemas profesionales y los objetivos generales de la carrera, definidos en el Plan de Estudios D. De esta primera relación se extraen las competencias profesionales básicas:

- Capacidad para valorar cada una de las relaciones sociales que se le presentan profesionalmente, con el objetivo de determinar si son o no relaciones jurídicas, y en caso de serlo, lograr con precisión a que rama(s) del Derecho pertenece.
- Destreza para interpretar la norma jurídica, persiguiendo su sentido y alcance.
- Capacidad para actuar correctamente dentro del sistema jurídico institucional del país desde su regulación constitucional.
- Aptitud para redactar escritos legales según los requerimientos técnicos y éticos de cada uno de ellos.
- Destreza para actuar en las audiencias según las normas legales y la ética profesional.

Las tres primeras se pueden clasificar como competencias académicas y las dos últimas como organizativas.

Se retoma lo asumido en el marco teórico, como competencias profesionales básicas del jurista, las que conforman la base de los modos de actuación y de su esfera de desempeño; por lo que deben estar presente, de igual

modo, en el fiscal, el juez, el notario o el abogado. Las tres primeras son competencias de conocimiento y las dos últimas de procesales.

COMPETENCIAS PROFESIONALES BÁSICAS Y ELEMENTOS DE COMPETENCIAS	
<i>Competencia</i>	<i>Elementos</i>
Capacidad para valorar cada una de las relaciones sociales que se le presentan profesionalmente, con el objetivo de determinar si son o no relaciones jurídicas, y en caso de serlo, lograr con precisión a qué rama(s) del Derecho pertenece.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Domina los principios informadores del sistema de Derecho y saber orientarse dentro del mismo. 2) Examina la posible regulación jurídica de un hecho social, lo cual requiere saber apreciar la naturaleza jurídica del hecho y saber manipular la legislación que pueda subsumirlo. 3) Conoce claramente las diferencias y correlaciones de las diferentes ramas del Derecho.
Destreza para interpretar la norma jurídica, persiguiendo su sentido y alcance.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Domina la evolución histórica y el contenido político social, de clase, de dicha evolución y su expresión actual. 2) Demuestra conocimiento sobre la interpretación e investigación jurídica para ofrecer soluciones atemperadas a los principios de igualdad y justicia social.
Capacidad para actuar correctamente dentro del sistema jurídico institucional del país desde su regulación constitucional.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Actúa dentro de los límites legales de la jurisdicción y la competencia judicial y administrativa. 2) Representa a personas naturales y jurídicas en actos jurídicos en general, precisando sus exigencias de forma, tiempo, lugar y autoridad o funcionario correspondiente, así como los fundamentos jurídicos-materiales de su actuación.
Aptitud para redactar escritos legales según los requerimientos técnicos y éticos de cada uno de ellos.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Redacta e impugna notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos y actuar, en todo caso, dentro de los términos procesales. 2) Redacta todos los recursos o medios de impugnación contra resoluciones judiciales o administrativas y notariales. 3) Redactar los distintos tipos de resoluciones judiciales y sus documentos de tramitación.

<p>Destreza para actuar en las audiencias según las normas legales y la ética profesional. Las tres primeras se pueden clasificar como competencias académicas y las dos últimas como organizativas.</p>	<ol style="list-style-type: none">1) Actúa correctamente en lo referente a la recusación y excusa de jueces y secretarios; facultades de los tribunales y de la fiscalía.2) Actúa legalmente dentro de las normas referidas a la capacidad procesal, representación en el proceso, acumulaciones de procesos e intervención de terceros.3) Realiza los actos preparatorios del proceso4) Solicita, práctica, impugna y dictamina todos los medios de pruebas admitidas legalmente.5) Tramita todos los recursos o medios de impugnación contra resoluciones judiciales o administrativas y notariales.
--	--

V. CONCLUSIONES

En la presente investigación se ha realizado un abordaje a profundidad de cuáles son las competencias profesionales básicas de los estudiantes de Derecho.

La disciplina de Derecho Civil y Familia presenta muchas potencialidades para el trabajo con competencias, ya que, al estar en la base del sistema jurídico, coadyuva a fomentar la preparación del resto de las especialidades.

A partir del sinnúmero de definiciones valoradas, se definen las competencias profesionales como aquel resultado de la integración de un complejo sistema de conocimientos, habilidades, valores y motivaciones, expresados a partir del comportamiento no lineal del sujeto en el ejercicio de su profesión, definibles en su actividad.

Al identificar las competencias básicas del profesional de Derecho se determinó que estas están constituidas por las capacidades esenciales que permiten afrontar las demandas complejas de la profesión, dado su carácter general sirven de base a competencias más específicas.

VI. FUENTES CONSULTADAS

ADDINE FERNÁNDEZ, Fátima, *Didáctica y Currículum: análisis de una experiencia*, Editorial AB, Bolivia, 1997.

AÑORGA MORALES, J., *La educación avanzada*, Ediciones Octaedro y Editorial Academia, España, 2001.

- BARBA, Estela, *Taller de diseño curricular basado en competencias*, MINEDUC y SENCE, Chile, 2002.
- BARRETO ARGILAGOS, R. S. y BLANCO SÁNCHEZ, G., “Necesidad y utilidad de la categoría competencia en la ciencia pedagógica”, *Revista Iberoamericana de Educación*, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, núm. 45, 2008.
- BATALLOSO NAVAS, J. M., “¿Es posible una evaluación democrática?”, *Aula de Innovación Educativa*, España, núm. 35, 1995.
- BLANCO, A., *Sociología de la educación: su lugar en la formación de profesores*, Instituto Superior Pedagógico “Enrique José Varona”, Cuba, 1999.
- , *Introducción a la Sociología de la Educación*, Editorial Pueblo y Educación, Cuba, 2001.
- BOTTERY, Myke, “Educational and the convergence of management codes”, *Educational Studies*, Inglaterra, Vol. 20, núm. 3, 1994.
- FORGAS BRIOSO, Jorge, *Diseño curricular por competencias: una alternativa para la formación de un técnico competente*, Colección del Congreso Internacional de Pedagogía, Cuba, 2005.
- FUENTES GONZÁLEZ, H. C., *Fundamentos didácticos para un proceso de enseñanza-aprendizaje participativo*, Centro de Estudios de la Educación Superior “Manuel F. Gran”, Universidad de Oriente, Cuba, 1997.
- , *La formación por competencias*, Universidad de Cochabamba, Bolivia 2009.
- GARCÍA BATISTA, G., *Compendio de Pedagogía*, Editorial Pueblo y Educación, Cuba, 2002.
- GARCÍA BATISTA, G. y ADDINE, F., *Currículo y profesionalidad del docente*, Centro de Estudios Educativos, Instituto Superior Pedagógico “Enrique José Varona”, Cuba, 2007.
- GARCINI GUERRA, Héctor. “Las comisiones de estudios jurídicos”, en *Revista Cubana de Derecho*. No. 29. Enero-Junio 2007.
- LEYVA FIGUEREDO, A. y MENDOZA, L., *La formación laboral: una necesidad para la pedagogía cubana*, Congreso Internacional Pedagogía 2001, Cuba.
- LÓPEZ MEDINA, F., *El Entrenamiento Metodológico Conjunto como método para la evaluación del componente laboral en la formación de profesionales en los ISP*, Instituto Superior Pedagógico José de la Luz y Caballero, Cuba, 2008.
- MARIÑO SÁNCHEZ, María de los Ángeles, *La Formación Pedagógica Inicial de los estudiantes de la carrera de Derecho en la Universidad de Holguín*, UHOLM, Cuba, 2008.

- MONTERO LEYVA, M., *La formación de la competencia comunicativa profesional pedagógica de los estudiantes del primer año de la carrera de Profesores Generales Integrales de secundaria básica*, Instituto Superior Pedagógico José de la Luz y Caballero, Cuba, 2008.
- , *Glosario sobre ciencias de la educación*, Centro de Estudios de Ciencias de la Educación Superior, UHOLM, Cuba, 2005.
- ORTIZ, E., “Competencia y valores profesionales”, *Revista Electrónica Pedagogía Universitaria*, vol. VI, núm. 2, 2007.
- PARRA VIGO, I., *Modelo didáctico para contribuir a la dirección del desarrollo de la competencia didáctica del profesional de la educación en formación inicial*, Instituto Superior Pedagógico José de la Luz y Caballero, Cuba, 2002.
- ROCA SERRANO, A., *El desempeño pedagógico profesional. Modelo para su mejoramiento en la Educación Técnica y Profesional*, Instituto Superior Pedagógico José de la Luz y Caballero, Cuba, 2003.
- SALAS ZAPATA, W., “Formación por competencias en Educación Superior. Una aproximación conceptual a propósito del caso colombiano”, *Revista Iberoamericana de Educación*, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, núm. 45, 2008.
- TEJADA FERNÁNDEZ, J. y NAVÍO GÁMEZ, J., “El desarrollo y la gestión de competencias profesionales: una mirada desde la formación”, *Revista Iberoamericana de Educación*, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, núm. 45, 2008.
- TEJEDA DÍAZ, R. y SÁNCHEZ DEL TORO, R., *La formación basada en competencias profesionales en los contextos universitarios*, Centro de Estudios sobre Ciencias de la Educación Superior, Universidad de Holguín “Oscar Lucero Moya”, Cuba, 2010.
- VALLE, G. et al., “Motivación, metacognición y aprendizaje auto-regulado”, *Revista Española de Pedagogía*, Madrid, núm. 26, enero-abril de 1997.
- VIGOTSKY, Lev., *Historia del desarrollo de las funciones psíquicas superiores*, Editorial Científico-Técnica, Cuba, 1987.
- ZILBERTEINS, J., “¿Cómo contribuir al desarrollo de habilidades en los estudiantes desde una concepción didáctico integradora?”, *Desafío Escolar. Revista Iberoamericana de Pedagogía*, Cuba, volumen 6, año 2, 1998.
- , *Didáctica integradora de las ciencias vs Didáctica tradicional*, I Congreso Internacional de Didáctica de las Ciencias, Cuba, 2000.